



# AJUNTAMENT DE BURJASSOT

## ANUNCIO

Por la presente se hace público que mediante Decreto de Alcaldía núm. 1703 de fecha 30 de junio de 2017 se ha resuelto:

"Visto el escrito del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Comunitat Valenciana, recibido en este Ayuntamiento el 23 de junio de 2017 con registro de entrada nº 11014, en el que trasladan varias cuestiones relacionadas con el contenido de las bases del puesto de Coordinador Deportivo, grupo A1, de:

- incluir como requisito para el acceso al puesto la aportación de certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales al ser un puesto que implica contacto habitual con menores
- la falta de criterios de corrección y evaluación de los cuestionarios tipo test
- desconocimiento de las medidas y protocolos que se emplearán para asegurar la confidencialidad de las pruebas
- no se recoge los plazos de revisiones de exámenes
- una incongruencia en el apartado experiencia laboral dentro de los méritos

Visto el escrito del Portavoz del grupo municipal de Totes amb Burjassot con fecha de entrada el 28 de junio de 2017 con el número de registro 11358, en el que interpone recurso de reposición contra las bases del Coordinador Deportivo, por:

- falta incluir la obligación de la aportación del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para el puesto de Coordinador Deportivo por tener un trato continuo con menores
- la base quinta de la composición del Tribunal Calificador para todas las personas que trabajan en contacto habitual con menores
- la base séptima de los ejercicios de la oposición
- a base séptima sobre los baremos del concurso

Visto el informe de la Técnico de Recursos Humanos de fecha 29 de junio de 2017, del que se desprende que las bases para el puesto de Coordinador Deportivo fueron tratadas en varias sesiones de la Mesa General de Negaciones: el 13 de junio de 2016, el 3 y el 10 de abril y el 27 de abril de 2017 y fueron aprobadas por unanimidad, y que siendo que efectivamente el puesto implica contacto habitual con menores, entiende que efectivamente se debía incluir en las bases la exigencia de presentar un certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Visto que las bases se aprobaron por decreto de Alcaldía número 1069 el 28/04/2017, fueron expuestas en el tablón de anuncios el 05/05/2017, publicadas en la página web del Ayuntamiento el 16/05/2017 y en el Boletín Oficial de la Provincia el 12/06/2017. Visto que no se han publicado a fecha de hoy en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana ni se ha abierto el plazo de presentación de instancias.

## RESUELVO

**Primero.-** Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía núm. 1069 de 28 de abril de 2017 que aprueba las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Coordinador Deportivo, funcionario, grupo A1.



# AJUNTAMENT DE BURJASSOT

**Segundo.-** Publicar anuncio en el Tablón de Anuncios, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burjassot, a 3 de julio de 2017

EL ALCALDE,



Rafael GARCÍA GARCÍA